



RAWSON, 27 de febrero de 1980.-

EXPEDIENTE N° 162-E-80

VISTO:

La nota N° 1370 de la Supervisión General de Escuelas, y;

CONSIDERANDO:

- Que por la nota de referencia se tramita el cambio de período de las escuelas N° 109 de Lago Puelo y N° 132 de Cerro Radal;
- Que ambas escuelas funcionan en el período especial (septiembre-mayo);
- Que al respecto han sido consultadas, como corresponde, las autoridades del lugar, los docentes y las instituciones periescolares, todas las cuales coinciden en los beneficios del cambio de período;
- Que -entre otras- se evitaría con ello el éxodo de los alumnos en el período de la cosecha en la zona (diciembre enero) y consiguientemente con una larga inasistencia que afecta gravemente el rendimiento escolar, como no podía ser de otro modo;
- Que el problema del traslado de los alumnos, como así el calofaccionamiento de los edificios, está previsto y no ocasionará inconvenientes;
- Que a los efectos del cambio de período, corresponderá establecer un período intermedio;
- Que -a tal fin- las clases deberán finalizar el 31 de marzo próximo, a fin de reiniciar un turno intermedio que deberá extenderse entre el 2 de mayo y el 21 de diciembre de 1980;

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
 a/c DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
 R E S U E L V E :

Artículo 1°.- MODIFICAR el período de funcionamiento que corresponde a las escuelas N° 109 de Lago Puelo y N° 132 de Cerro Radal, las que pasarán a hacerlo en el período marzo- noviembre en reemplazo del actual especial (septiembre-mayo)

Artículo 2°.- A LOS FINES de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, las clases del período actual deberán darse por terminadas el 31 de marzo próximo venidero.-

Artículo 3°.- Las Escuelas a quienes alcanza la presente Resolución tendrán posteriormente un período intermedio de funcionamiento, comprendido entre el 2 de mayo y el 21 de diciembre del corriente año, de modo que en 1981 podrán hacerlo en el período común que se les establezca (marzo-noviembre).-

Artículo 4°.- REGISTRESE, tome conocimiento Supervisión General de Escuelas, Supervisión Seccional de Escuelas del Oeste, División Estadística, publíquese y cumplido. ARCHIVASE.-



EMILIO GARCIA PACHA
 SECRETARIO GENERAL TECNICO DOCENTE
 a/c DEL DESPACHO DE LA INTERVENCION
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

COPIA

LIDIA ESTHER BOLLER
 SUPERVISORA
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION N°

222